

# NORMATIVA PARA LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES

**-2020-**



# AUTORIZACIONES 2020

## I. CONDICIONES GENERALES

1. La Federación Madrileña de Automovilismo (F.M.A.), con personalidad jurídica propia, cuyo ámbito de actuación se extiende al conjunto del territorio de la Comunidad de Madrid, expedirá autorizaciones que tendrán validez para un solo evento de carácter autonómico en la Comunidad de Madrid.
2. Dichas autorizaciones serán expedidas a personas que participen directamente en la actividad deportiva automovilística en Madrid.
3. Esta dejará de tener validez si el piloto/copiloto, participa en una competición prohibida o que no cuente con las correspondientes autorizaciones de organización.
4. En el caso antes citado, el seguro de la autorización no tendrá validez y dicha participación será puesta en conocimiento en el Comité de Competición y Disciplina de la F.M.A.
5. Las autorizaciones caducarán cuando concluya la competición para la que fueron expedidas.

## II. DATOS DEL DEPORTISTA

1. El departamento de autorizaciones de la F.M.A. podrá verificar en cualquier momento durante la vigencia de la autorización, los datos que figuran en el impreso de solicitud.
2. El hecho de incurrir en falsedad en alguno de los datos podrá dar lugar a la apertura de un expediente disciplinario.

## III. REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

1. Las personas jurídicas y demás sujetos obligados por el artículo 14.2 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, están obligadas a relacionarse por medios electrónicos con dichas administraciones. Por tanto, los solicitantes de las autorizaciones deberán realizar su tramitación a través de la aplicación online accediendo a nuestra página web [www.fmautomovilismo.com](http://www.fmautomovilismo.com) o mediante el correo electrónico para consultar dudas y enviar documentación. Dicho correo es [autorizaciones@fmautomovilismo.com](mailto:autorizaciones@fmautomovilismo.com).

## AUTORIZACIONES 2020

2. La solicitud de la autorización deberá realizarse con un plazo **no menor de siete días hábiles anteriores a la inscripción** en la primera competición en la que se desee participar, ya que la gestión de las autorizaciones conlleva un determinado periodo. **La F.M.A. no se hace responsable si un solicitante no obtiene su autorización a tiempo por no haber tramitado esta con la antelación debida.**
3. **Los viernes no será posible realizar trámites con la compañía aseguradora para la expedición de autorizaciones.**
4. **Las solicitudes de autorizaciones que no tengan todos los datos, documentos y/o requisitos que se exigen para su tramitación no podrán ser expedidas hasta que no se rectifiquen y/o aporten estos.**
5. Los impresos para la solicitud de la autorización deberán estar correctamente cumplimentados, rellenando todas las casillas blancas que ofrece el correspondiente impreso de solicitud de autorización.
6. No se aceptarán documentos enviados por fax o por WhatsApp.
7. El solicitante de la autorización garantizará la veracidad de los datos contenidos en la declaración jurada.
8. El pago del importe establecido para la/s autorización/s solicitada/s deberá realizarse obligatoriamente de una de las siguientes formas:
  - a. Adjuntando copia de la transferencia o ingreso en el número de cuenta que esta entidad establece para ello.
  - b. A través del sistema de pago online para tarjetas bancarias que esta entidad facilita para ello.
  - c. Mediante el pago en efectivo en las instalaciones de la F.M.A.

**No se tramitará ninguna autorización hasta que no se realice el pago de la misma.**

9. A la hora de solicitar una autorización, los menores de edad deberán adjuntar la autorización paterna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria. Junto con esta autorización deberá presentarse la fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.

**Las solicitudes de autorizaciones que no cumplan los puntos anteriormente indicados no podrán ser expedidas hasta que no se aporten y/o subsanen estas incidencias.**

## **IV. SEUDÓNIMOS**

Se autoriza las autorizaciones con seudónimos, bajo exclusivo criterio de la F.M.A. y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

1. Que el seudónimo no figure ya en el registro correspondiente del año en curso.
2. Que no figure en el registro correspondiente al año anterior a nombre de una persona distinta.
3. Los seudónimos no pueden solicitarse a nombre de Marcas, Empresas, escuderías o Competidores Individuales.
4. El coste de una autorización con seudónimo será el doble del marcado en las tarifas.

## V. TIPOS DE AUTORIZACIONES

De acuerdo con lo anteriormente citado, la F.M.A. expedirá los siguientes tipos de autorizaciones de Automovilismo:

### A. AUTORIZACIÓN REGULARIDAD UNA SOLA PRUEBA (AUR)

#### VALIDEZ

1. Esta autorización será válida para participar en calidad de piloto/copiloto en un evento que se celebre en Madrid.
2. Esta autorización es válida para un único evento y siempre que la competición en su conjunto no supere los 3 días de duración.
3. Será válido para las siguientes competiciones:
  - i. Competiciones de Rallye, Rallysprint y Tramos Cronometrados de la categoría de Regularidad Clásica que se celebren en Madrid (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
  - ii. Competiciones de Regularidad que se celebren en el Circuito Jarama RACE (siempre que así lo contemplen sus respectivos reglamentos).
4. No habrá límite de solicitud de estas autorizaciones durante la temporada.

**REQUISITOS Y CONDICIONES:** Tener una edad mínima de 16 años.

#### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Fotocopia del permiso de conducir (en el caso del piloto).
4. Declaración jurada firmada.
5. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).

En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.

#### Importe:

- a) PILOTO: 15 €
- b) COPILOTO: 15 €

# AUTORIZACIONES 2020

## B. AUTORIZACIÓN SLALOM UNA SOLA PRUEBA (AUS)

### VALIDEZ

1. Esta autorización será válida para participar en calidad de piloto en un evento que se celebre en Madrid.
2. Los deportistas que presenten la autorización para un solo evento no puntuarán, ni bloquearán puntos en competiciones puntuables para Campeonatos, Copas, Trofeos o Challenges de Madrid.
3. Será válido para las competiciones de slalom que se celebren en Madrid.
4. Podrán tramitarse un máximo de 3 autorizaciones por temporada.

**REQUISITOS Y CONDICIONES:** Tener una edad mínima de 16 años.

### DOCUMENTACIÓN NECESARIA:

1. Solicitud online o impreso debidamente cumplimentado.
2. Fotocopia del D.N.I.
3. Declaración jurada firmada.
4. Justificante de pago (en el caso de hacerse mediante transferencia bancaria).

En caso de que el solicitante sea menor de edad deberá adjuntar una autorización paterna/materna o del tutor con firma legalizada ante notario o reconocida por una entidad bancaria y fotocopia del D.N.I. de la persona que autoriza al menor.

**Importe:** 25 €